



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas
31 de agosto de 2022

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar
VISTO:

Visto el Expediente N° 11002 – F, en torno a la vigencia de la Ordenanza N°4420/2021 con su modificatoria la Ordenanza 4468/2021 y el Decreto N° 847/2022 reglamentario de ambas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del referido Decreto Reglamentario N° 847/2022 que en su artículo 3° se determinó la tasación de los lotes a enajenar y en vistas del nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora donde se expuso causales para efectuar modificaciones a la misma.

Que de acuerdo a ello, habiendo transcurrido algunos meses desde el dictado del referenciado decreto, que estipuló la tasación de los 14 lotes, el cual para determinar el valor de venta se tomaron en cuenta como base valuaciones de dos inmobiliarias, valores que por la situación del peso argentino, luego del cambio de ministros de economía, que como es de público conocimiento, hizo en definitiva cambiar esos valores a otros más altos, es que se impone la necesidad de actualizar las tasaciones tomando como base valuaciones actualizadas de dos inmobiliarias, para poder determinar el valor social para la venta en el Fomuvi de los 14 lotes de esta segunda etapa, fundado además en que es necesario que el producido de la venta no se desnaturalice, ya que su finalidad es la reinversión en el mismo Programa para invertir en otros lotes para beneficiar a más vecinos inscriptos en el Fomuvi.

Que así es que resulta necesario reformar dicho artículo 3° determinando los nuevos valores de la tasación efectuada.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Modifícase el artículo 3° del Decreto 847/2022 que Reglamenta las Ordenanzas N° 4420 y 4468, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

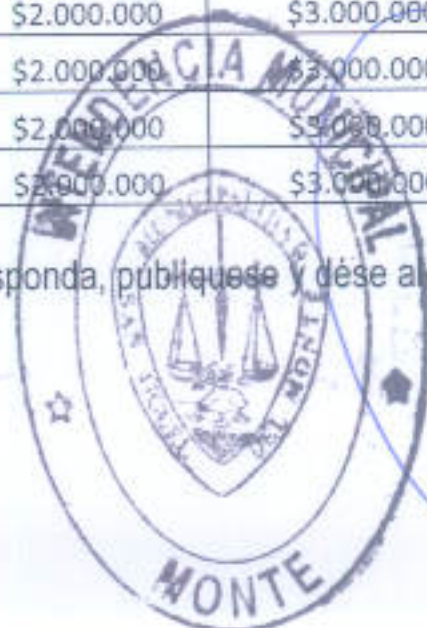
Artículo 3°: Determinar en base al Mecanismo establecido en el artículo precedente, y de acuerdo al cálculo efectuado por la Comisión Evaluadora, la tasación de los lotes a enajenar en los siguientes montos:

Orden	Nomenclatura	Inmobiliaria 1	Inmobiliaria 2	Promedio Mercado	Base/Mercado-Medio
1	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 6	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
2	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 7	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
3	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 8	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
4	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 9	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
5	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 10	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
6	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 11	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
7	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 12	\$2.200.000	\$3.200.000	\$2.700.000	\$1.350.000
8	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 13	\$2.200.000	\$3.200.000	\$2.700.000	\$1.350.000
9	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 14	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
10	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 15	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
11	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 16	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
12	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 17	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
13	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 18	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000
14	C1 SC Ch 15 Mza 15ae Parc 19	\$2.000.000	\$3.000.000	\$2.500.000	\$1.250.000

ARTÍCULO 2: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

Decreto N° 1668

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte